

RIO GALLEGOS, 24 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.001/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Susana Isabel GARCIA, solicitando el reconocimiento de CATORCE (14) días de la Licencia Anual Ordinaria del año 2011, a partir del 13 de octubre de 2014 y hasta el 26 de octubre de 2014;

QUE justifica dicho requerimiento en virtud de haberse encontrado en tratamiento médico prolongado desde el 05 de diciembre de 2011 y por el término de TREINTA (30) días, y que el receso de verano establecido en el calendario académico comprendía entre el 23 de diciembre de 2011 y el 03 de febrero de 2012;

QUE por Nota N° 617/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista y adjunta la certificación médica de la agente GARCIA;

QUE a fs. 07 obra Nota N° 657/14 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que por un error involuntario no se procedió a suspender la licencia anual 2011, quedándole pendientes CATORCE (14) días de dicha licencia;

QUE asimismo informa que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 001-CS-UNPA (Decreto 3413/79), Capítulo II – Licencia Anual Ordinaria – Artículo 9° Inciso J postergaciones de licencias pendientes, "...El agente que no hubiere podido gozar de la licencia anual ordinaria dentro del periodo correspondiente, por iniciar licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidentes de trabajo, o enfermedad profesional, maternidad, estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales o incorporación a las Fuerzas Armadas, de Seguridad Policiales, mantendrá el derecho a la licencia que le hubiere quedado pendiente y deberá usufruirla dentro de los DOCE (12) meses en que se produzca su reintegro al servicio...";

QUE a fs. 08 obra nota presentada por la agente Susana Isabel GARCIA, rectificando la fecha de la licencia solicitada, debiendo consignarse entre el 27 de octubre y el 9 de noviembre de 2014;

QUE a fs. 09 obra Nota N° 779/14 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que de acuerdo a la reglamentación en vigencia no corresponde el otorgamiento de la licencia solicitada por tratarse de un reclamo formal extemporáneo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DENEGAR la solicitud de reconocimiento de días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria 2011, presentada por la agente Susana Isabel GARCIA (C.U.I.L. N° 27-21737881-3) por ser extemporánea y no encuadrarse en la reglamentación en vigencia Ordenanza N° 001-CS-UNPA, Capítulo II, Artículo 9° inciso J).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°



 DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

538